

Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto
Urbanismo-Planeamiento

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre aprobación definitiva de la
modificación puntual del PGOU Zona Pinaeta (P 30-04-08).

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Sostenibilidad y no obstante el informe de la Secretaria General, por 19 votos a favor de PP, PSOE, BLOC y EU y 6 abstenciones de SP, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de abril de dos mil ocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU ZONA PINAETA. APROBACIÓN DEFINITIVA.- EXPTE. 55/05 PL.

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación de la ordenación pormenorizada del PGOU indicado en la parte expositiva, y cuyo objeto consiste en:

- 1.- Que los espacios calificados como zona verde pasen de la superficie actual, 4.537 m², a una mayor, de 4947 m².
- 2.- Crear una nueva superficie, de carácter privado y propiedad municipal, de 525 m².
- 3.- Incrementar la superficie destinada a equipamiento municipal hasta un total de 5.500 m².
- 4.- Suprimir una trama viaria .

SEGUNDO: Ordenar al Departamento de Patrimonio el inicio del expediente de permuta de las parcelas de ambas partes, dada la naturaleza de bienes patrimoniales de los terrenos de propiedad municipal como consecuencia de la adopción del presente acuerdo de modificación de planeamiento.

Contra el presente acuerdo cabrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.3 de la ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 10.1.b), 25.1 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Todo ello sin perjuicio de que pueda Vd., ejercitar los recursos o acciones que estime convenientes en defensa de sus derechos.

Lo que se publica a los efectos oportunos, a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta correspondiente.

Sagunto, 30 de abril de 2008.-El Alcalde, Alfredo Castelló Sáez.

2008/12419